

# *PwC InterAméricas* *Tax News*

## Proyecto de Ley Solidaridad Tributaria

*Costa Rica*

*Setiembre 2011*

Comentario: Reformas al Régimen  
de Zonas Francas en el Proyecto de  
“Ley de Solidaridad Tributaria”

# *PwC InterAméricas*

## *Tax News*

### **Proyecto de Ley Solidaridad Tributaria**

**Costa Rica**–29 de Setiembre 2011

Socios de  
InterAméricas Tax & Legal:

**Centroamérica, Panamá y  
República Dominicana**  
Ramón Ortega – Lead Regional  
Partner  
ramon.ortega@do.pwc.com

**Costa Rica**  
Carlos Barrantes  
carlos.barrantes@cr.pwc.com

**República Dominicana**  
Ramón Ortega  
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua  
andrea.paniagua@do.pwc.com

**Guatemala**  
Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**El Salvador**  
Carlos Morales  
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**Honduras**  
Ramón Morales  
ramon.morales@hn.pwc.com

**Nicaragua**  
Francisco Castro  
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua  
Andrea.paniagua@do.pwc.com

**Panamá**  
Francisco Barrios  
francisco.barrios@pa.pwc.com

El 27 de setiembre del presente año, se presentó en la Asamblea Legislativa el nuevo texto base de la Ley de Solidaridad Tributaria que pretende reformar el sistema tributario costarricense. Este texto es producto de las negociaciones que se han venido dando entre las bancadas con más presencia en la Asamblea, el Partido Liberación Nacional (oficialista) y el Partido Acción Ciudadana.

Cabe mencionar que el mismo día en que se presentó el nuevo texto base, se aprobó en la Asamblea la tramitación de este a través de un procedimiento expedito conocido como “vía rápida” y se designó una comisión especial para su conocimiento, ambas medidas implican que el proyecto tiene dos meses para tramitarse y según informan los principales medios de comunicación del país, el mismo cuenta con el apoyo de una considerable mayoría de al menos 43 votos.

Entre los cambios más relevantes en el precitado texto encontramos las modificaciones al régimen de zonas francas. En este sentido se modifica la Ley de Zonas Francas para gravar con el impuesto sobre la renta la distribución de dividendos realizados por las nuevas empresas que ingresen a este régimen a partir del 1 de enero del 2015 y contratos que se renueven después de esta fecha.

De la misma forma, a partir de esta fecha, estas empresas estarán sujetas al pago del impuesto sobre bienes inmuebles con un tope de \$100.000 en cuanto al monto del impuesto a pagar. Cada Municipalidad podrá establecer reducciones o exoneraciones del pago de este impuesto con el fin de atraer inversiones a su respectivo cantón, siempre y cuando dichas medidas sean generales y se aplique a todas las empresas del cantón que estén bajo el régimen de zonas francas.

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

